

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	SEPTIEMBRE DE 2025
Dependencia:	OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
Objeto del convenio	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000019256 Y 202500000018873.
Diligenciado por:	DERWIN ROSERO VALENCIA
Tipo convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017.
Valor del Convenio	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$285.714.285).
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	202500000019256, 202500000018873
Nombre de los proyectos registrados	<i>“Apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en el marco de la protección y bienestar animal en el Distrito Especial de Buenaventura”, y “Apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en el marco de la protección y bienestar animal en el Distrito Especial de Buenaventura”.</i>
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El Distrito de Buenaventura, Valle como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

de Desarrollo, para de esta manera cumplir con los fines de la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Constitución política.

El Distrito Especial de Buenaventura, en cumplimiento de sus obligaciones legales, debe garantizar la protección y el bienestar de los animales en su jurisdicción. La Ley 1801 de 2016, modificada por la Ley 2054 de 2020, establece de manera imperativa que *"En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro"* para la atención de animales domésticos en estado de abandono o que deambulan en el espacio público. Este mandato legal subraya la responsabilidad de la administración distrital en la creación de una infraestructura mínima para la atención de esta problemática.

Adicionalmente, la normativa es clara al señalar que, independientemente de la naturaleza del lugar de acogida, los distritos *"deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado"*, esta obligación se extiende al apoyo de iniciativas privadas cuando la capacidad pública es insuficiente.

Actualmente, el Distrito de Buenaventura enfrenta una compleja problemática de bienestar animal, caracterizada por una serie de deficiencias institucionales, comunitarias y de infraestructura que requieren una intervención urgente.

Insuficiencia y Precariedad de los Albergues:

Las fuentes analizadas no especifican el número exacto ni la capacidad instalada de los albergues de animales en el Distrito, sin embargo, la normativa vigente reconoce un escenario común en el país donde no se dispone de un centro de bienestar animal público, en estos casos, la ley obliga al distrito a *"apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos"*. La situación en Buenaventura evidencia que este apoyo es insuficiente, lo que deriva en condiciones precarias para los animales albergados.

Esta precariedad se manifiesta en problemas críticos como el hacinamiento, la falta de protocolos de salubridad y la carencia de asistencia veterinaria adecuada, estas condiciones no solo generan un alto grado de estrés originado por permanecer en condiciones de hacinamiento por largos lapsos y a su maltrato, sino que también representan una amenaza directa a la salud pública por el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas, la falta de recursos en los albergues se traduce en escasez de personal, alimento e higiene, creando un ambiente inadecuado que impide la correcta atención de los animales vulnerables.

Déficit Educativo y Falta de Coordinación Institucional:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

La problemática se agrava por un profundo desconocimiento de las normas de protección animal y de las obligaciones de la administración municipal por parte de diversos actores la escasa implementación de programas educativos y de sensibilización impide el desarrollo de una cultura ciudadana basada en la promoción del bienestar animal, definida como el conjunto de acciones que fomentan una relación armónica entre humanos y animales.

Esta falta de conciencia colectiva se ve exacerbada por una débil articulación entre las autoridades y la comunidad, lo que impedía el trabajo coordinado a favor de la protección y el bienestar de los animales, dicha desarticulación es un obstáculo para la ejecución de acciones conjuntas y sostenibles, como las jornadas de adopción y esterilización que la ley exige realizar periódicamente a los municipios y Distritos.

La combinación de una infraestructura de albergues precaria y un déficit educativo y de coordinación genera un círculo vicioso con graves consecuencias:

- **Aumento del maltrato y abandono animal:** La limitada capacidad de atención de los refugios y la falta de conciencia ciudadana resultan en un incremento de animales en condición de calle, expuestos a actos de crueldad y negligencia.
- **Riesgo para la salud pública:** Como se ha documentado en casos similares, el precario estado de salubridad de las instalaciones y el estado de salud de los animales representa una amenaza a la salud de la comunidad por la transmisión de enfermedades zoonóticas.
- **Afectación a la convivencia ciudadana:** La proliferación de animales sin hogar y la falta de una gestión adecuada del bienestar animal impactan negativamente la convivencia en la comunidad.

El Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término o, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en Sentencia C -671 de 1999 consideró que: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado."

Decreto Nacional 092 DE 2017:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Es así que la constitución política en su artículo 366 establece que corresponde al Distrito de Buenaventura propender por el bienestar de la población asentada en su territorio y además garantizar los derechos de la población así:

ARTÍCULO 366: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Como condiciones para la celebración de convenios de asociación, se tienen las siguientes: 1) que se celebre con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; 2) que se busque impulsar programas o actividades de interés público; 3) que estos programas o actividades sean acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, las cuales se encuentran sustentadas en la justificación del presente estudio.

A través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar respuesta a las necesidades colectivas y promover el desarrollo de programas y proyectos estratégicos liderados por el Distrito como célula esencial del funcionamiento del Estado, garantizando siempre el interés general de la ciudadanía.

En cumplimiento de la normativa nacional que reconoce a los animales como seres sintientes y establece obligaciones claras para su protección, el Distrito Especial de Buenaventura ha identificado como una prioridad estratégica la implementación de acciones pedagógicas, institucionales y comunitarias para fomentar el bienestar y la protección animal, especialmente en un contexto donde persisten prácticas de maltrato, abandono, desinformación y reproducción descontrolada de animales en situación de calle.

El territorio evidencia carencias significativas en materia de sensibilización ciudadana, acceso a servicios básicos para animales vulnerables (alimentación, atención sanitaria, refugio), escasa articulación institucional y bajo conocimiento de las rutas de atención disponibles. Esta situación ha contribuido al aumento de la población animal abandonada y a la persistencia de conductas que vulneran los principios de respeto por la vida y la convivencia pacífica entre humanos y animales.

Ante este panorama, se hace indispensable implementar un modelo de intervención integral y comunitaria, basado en campañas de sensibilización, jornadas educativas, apoyo a refugios y capacitaciones a líderes y cuidadores, con enfoque territorial, diferencial y culturalmente pertinente, que permita generar conciencia colectiva, fortalecer capacidades comunitarias y mejorar las condiciones de vida de los animales en el Distrito.

Decreto Nacional 092 DE 2017:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

ARTÍCULO 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.
El artículo mencionado previamente excluye lo mencionado en el sondeo al oferente ESAL como requerimiento de el RUP en los códigos UNSPSC para continuar con la contratación del mismo.

El proyecto contempla la ejecución de actividades como:

- Jornadas de sensibilización comunitaria sobre bienestar y protección animal.
- Capacitaciones a líderes comunitarios, cuidadores de refugios y ciudadanía en general.
- Apoyo logístico y entrega de insumos a refugios de animales en situación de vulnerabilidad.
- Producción y difusión de material educativo y campañas publicitarias con enfoque pedagógico y participativo.
- Actividades recreativas y lúdicas que faciliten la apropiación social del mensaje.

Estas acciones estarán a cargo de un equipo técnico interdisciplinario, conformado por profesionales en veterinaria, pedagogía social, comunicación comunitaria, zootecnia y logística operativa, quienes desarrollarán las actividades bajo criterios de calidad, inclusión y respeto por los principios de protección animal.

Con la ejecución de esta iniciativa, se espera impactar positivamente a comunidades del área urbana y rural del Distrito, promoviendo una transformación cultural en torno al trato hacia los animales, fortaleciendo las redes de cuidado y generando procesos de corresponsabilidad ciudadana frente a esta problemática.

En este sentido, la Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo formuló el proyecto **“CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA”** con código BPIN 202500000019256 y **APOYO PARA REALIZAR CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE SENSIBILIZACIÓN DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DE LA LEY 2054 DEL 2020 Y LA LEY 1774 DE 2016 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** con código BPIN: 202500000018873, en el presente estudio justificando la necesidad de la contratación del proceso cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000019256 Y 202500000018873.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000019256 Y 202500000018873.
ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO
<p>En desarrollo del objeto del convenio el COOPERANTE deberá cumplir con las actividades de los proyectos “202500000019256” denominado “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA” y el proyecto con código BPIN: 202500000018873 “APOYO PARA REALIZAR CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE SENSIBILIZACIÓN DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MARCO DE LA LEY 2054 DEL 2020 Y LA LEY 1774 DE 2016 EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”. en razón de la necesidad a satisfacer por parte de la entidad, se hace indispensable indicar en la ficha de condiciones técnicas anexa la totalidad de los bienes, productos y servicios a satisfacer, así como las condiciones técnicas de los mismos a ser entregados a favor del Distrito de Buenaventura, y la población objetivo beneficiaria del convenio.</p> <p>Las actividades y especificaciones técnicas para el desarrollo del proyecto de AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000019256 Y 202500000018873., se encuentran en el POAI 2025.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

El presente documento detalla los proyectos certificados por el banco de proyectos, que tienen como objetivo fomentar la educación y conciencia en la comunidad sobre la importancia de la protección y bienestar de los animales en el Distrito de Buenaventura y sensibilizar sobre el cuidado y protección de los animales.

Para el cumplimiento del Objeto Contractual se requiere realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD No. 1. REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y CONCERTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CON LA POBLACIÓN BENEFICIADA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

En cumplimiento de los principios de participación ciudadana, transparencia y enfoque territorial definidos en el artículo 3 de la **Ley 1150 de 2007**, y en concordancia con los lineamientos establecidos en el **Decreto 1077 de 2015** para la implementación de programas sociales, la Administración Distrital de Buenaventura considera indispensable adelantar **procesos de socialización y concertación del proyecto de campañas de sensibilización para el bienestar y protección animal**.

Esta actividad constituye una fase clave de **alistamiento operativo**, participación comunitaria y validación social de los proyectos de Apoyo para realizar campañas estratégicas de sensibilización del bienestar y protección animal en el marco de la ley 2054 del 2020 y la ley 1774 de 2016 en el Distrito de Buenaventura y Apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en el marco de la protección y bienestar animal en el Distrito Especial de Buenaventura, permitiendo informar de forma clara y oportuna a la ciudadanía sobre los objetivos, estrategias, enfoques y cronograma de ejecución, así como recoger insumos valiosos desde el territorio para garantizar una intervención pertinente y participativa.

La socialización y concertación con la comunidad tiene como propósitos principales:

- **Presentar el contenido, objetivos y componentes del proyecto** de forma accesible y comprensible para los diferentes actores del territorio, incluyendo líderes comunitarios, cuidadores de animales, jóvenes, niños, organizaciones sociales y ciudadanía en general.
- **Fomentar la participación activa de la población** en la formulación y ejecución de las actividades, promoviendo el sentido de corresponsabilidad frente al bienestar animal y la apropiación comunitaria del proceso.
- **Recoger propuestas, necesidades, inquietudes y recomendaciones** de la comunidad beneficiaria y de actores institucionales y sociales clave, que puedan enriquecer el plan de trabajo y orientar la priorización de las acciones.
- **Establecer acuerdos básicos de concertación territorial**, articulando esfuerzos con juntas de acción comunal, grupos organizados, refugios de animales y entidades públicas, para facilitar el desarrollo armónico de las jornadas pedagógicas y de atención.
- **Fortalecer los mecanismos de comunicación y divulgación** que acompañarán el proyecto, asegurando que la información llegue de forma clara, culturalmente pertinente y oportuna a todas las zonas priorizadas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

La necesidad que se pretende atender con esta actividad es asegurar **una apropiación ciudadana y comunitaria del proyecto desde su etapa inicial**, lo que contribuirá a una ejecución más eficaz, alineada con las realidades del territorio y con mayor impacto en los comportamientos colectivos relacionados con el trato hacia los animales.

Esta acción también garantiza el cumplimiento de los principios de coordinación interinstitucional, participación informada, enfoque diferencial y planeación participativa, establecidos tanto en la **normativa vigente** como en el **Plan de Desarrollo Distrital “Juntos, Sí es Posible” 2024–2027**, en su apuesta por promover el respeto por la vida y el fortalecimiento del tejido social a través de la educación y la sensibilización ciudadana.

Anexo Ficha de Condiciones Técnicas.

ACTIVIDAD No. 2. REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN PUBLICITARIA, ORIENTADAS A PROMOVER EL CUIDADO, PROTECCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, RUTAS DE ATENCIÓN Y EL PAPEL DE LA JUSTICIA POLICIVA

En concordancia con los principios de educación, prevención, corresponsabilidad y protección de los seres sintientes consagrados en la **Ley 1774 de 2016** y la **Ley 2054 de 2020**, el Distrito Especial de Buenaventura, a través de la Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrollará jornadas de **sensibilización comunitaria y divulgación publicitaria** como parte esencial del proyecto de bienestar animal.

Estas jornadas buscan generar un cambio cultural en la ciudadanía frente a la relación con los animales, visibilizando su valor en la sociedad y promoviendo el cumplimiento de las normativas que protegen sus derechos. Esta estrategia de intervención está alineada con el propósito institucional de construir una cultura de paz, respeto por la vida y convivencia armónica en el territorio.

Los objetivos principales de esta actividad son:

- **Informar y educar a la comunidad** sobre la importancia del cuidado y protección de los animales como seres sintientes, promoviendo prácticas responsables y humanitarias en su trato.
- **Difundir las rutas de atención institucional existentes**, especialmente ante casos de maltrato, abandono o negligencia, facilitando el acceso ciudadano a mecanismos de denuncia, atención veterinaria y acompañamiento legal.
- **Dar a conocer el papel de la justicia policiva** en la prevención y sanción de conductas que atenten contra el bienestar animal, generando conciencia sobre la responsabilidad compartida entre la ciudadanía y las autoridades.
- **Motivar la reflexión comunitaria y el compromiso social** a través de contenidos pedagógicos, creativos y participativos, adaptados al contexto local y con pertinencia cultural.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

- **Reforzar el mensaje institucional a través de medios visuales, impresos y digitales**, como vallas, cuñas radiales, videos, volantes, afiches, botones y piezas interactivas, diseñadas para captar la atención del público objetivo y facilitar el aprendizaje colectivo.

Estas jornadas serán desarrolladas en espacios públicos estratégicos de las comunas urbanas y corregimientos del Distrito, y contarán con la participación de **recreadores, líderes comunitarios, profesionales en pedagogía social y veterinaria**, así como entidades aliadas del sector público y organizaciones sociales que trabajan en la defensa de los animales.

La necesidad que se pretende atender con esta actividad es la de **corregir la desinformación existente**, prevenir situaciones de maltrato animal, y fortalecer una ciudadanía consciente de sus deberes y derechos frente al cuidado de los animales. Asimismo, se busca **generar mayor apropiación comunitaria de las rutas institucionales y mejorar la respuesta local frente a problemáticas estructurales como la sobrepoblación animal y la falta de denuncia oportuna.**

Esta acción responde también a las metas del **Plan de Desarrollo Distrital “Juntos, Sí es Posible” 2024–2027**, que en su enfoque de cultura ciudadana y protección ambiental promueve la educación como herramienta para la transformación social, la convivencia pacífica y la consolidación de territorios empáticos y solidarios.

ACTIVIDAD No. 3 REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LÍDERES COMUNITARIOS, COMUNIDAD Y RESPONSABLES DE LOS REFUGIOS ENCARGADOS DEL BIENESTAR ANIMAL, SOBRE NORMATIVIDAD VIGENTE EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

En concordancia con la **Ley 1774 de 2016**, la **Ley 2054 de 2020** y el Código Nacional de Policía y Convivencia, se desarrollarán jornadas de **capacitación y formación ciudadana** dirigidas a líderes comunitarios, cuidadores de animales, gestores ambientales, responsables de refugios y ciudadanía en general, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos sobre el marco legal vigente, los derechos de los animales como seres sintientes y las obligaciones que tiene la sociedad frente a su protección.

Estas capacitaciones buscan:

- **Formar multiplicadores comunitarios** que promuevan el respeto por la vida animal y la tenencia responsable.
- **Fortalecer la capacidad de respuesta local** frente a casos de maltrato y abandono, mediante el conocimiento de las rutas de atención, procedimientos legales y competencias institucionales.
- **Difundir principios éticos y técnicos del bienestar animal**, incluyendo temas de salud pública, primeros auxilios veterinarios y normatividad ambiental.
- **Articular esfuerzos entre comunidad, instituciones y organizaciones sociales**, promoviendo redes de apoyo y solidaridad para mejorar la protección animal en el territorio.

Las sesiones estarán a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en derecho, veterinaria, pedagogía, zootecnia y líderes comunitarios con experiencia en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

procesos formativos. Serán realizadas en espacios accesibles y contarán con herramientas didácticas y metodologías participativas para facilitar el aprendizaje.

ACTIVIDAD No. 4. BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANIMALES EN CONDICIONES VULNERABLES ALBERGADOS EN REFUGIOS DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

En cumplimiento de la normativa nacional e internacional sobre protección animal y salud pública, esta actividad está dirigida a mejorar las condiciones de vida de animales en estado de vulnerabilidad —principalmente perros y gatos— que se encuentran en refugios del Distrito Especial de Buenaventura.

La atención integral contempla:

- **Asistencia veterinaria básica** y acompañamiento técnico a través de profesionales capacitados.
- **Valoración sanitaria, control de parásitos, vacunación y tratamientos preventivos** en los animales albergados.
- **Intervenciones para fortalecer las condiciones de habitabilidad** en los refugios, con enfoque en higiene, alimentación, salud y bienestar emocional de los animales.
- **Diagnóstico participativo de las necesidades prioritarias** de cada refugio, para ajustar las acciones a su realidad operativa.

Esta actividad permite reducir el sufrimiento animal, mejorar la salud pública, evitar la propagación de enfermedades zoonóticas y fortalecer el rol de los refugios como espacios comunitarios de protección y rehabilitación animal. El proceso será acompañado por personal técnico en salud animal y gestores comunitarios, bajo principios de empatía, dignidad animal y eficiencia operativa.

ACTIVIDAD No. 5. REALIZAR ENTREGA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL EN REFUGIOS DE ANIMALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Como complemento a la atención técnica, se realizará la **entrega directa de insumos y elementos fundamentales** para el funcionamiento básico de los refugios de protección animal. Esta acción busca dotar a estos espacios con herramientas que mejoren su capacidad de cuidado y atención.

Los insumos a entregar incluyen:

- **Alimentos concentrados** de alta calidad nutricional.
- **Comederos, bebederos, camas, colchonetas, toallas y mantas.**
- **Elementos de aseo y limpieza:** escobas, desinfectantes, detergentes, guantes, entre otros.
- **Kits veterinarios básicos**, como jeringas, termómetros, alcohol, gasas, medicamentos esenciales y antiparasitarios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

- **Material de bioseguridad**, para proteger tanto a los animales como al personal encargado.

La entrega será programada conforme a un cronograma validado con los refugios beneficiarios, previa verificación de sus necesidades y condiciones. Esta actividad garantiza el mínimo vital de bienestar animal y refuerza el compromiso institucional con la protección efectiva de los animales en situación de abandono o riesgo.

Realizar Socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con la población beneficiada en el distrito de Buenaventura.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS						
N/A.						
TIPO DE CONVENIO – REGIMEN ESPECIAL						
CONVENIO DE COLABORACIÓN		CONVENIO DE ASOCIACIÓN	X	CONVENIO SOLIDARIO		OTRO CUAL ?
UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO						
DIMENSIÓN :	Plan de Desarrollo del Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y ecoturismo de Buenaventura 2024 - 2027 "JUNTOS SI ES POSIBLE"					
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO						

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

EN NÚMEROS:	\$ 285.714.285,72
VALOR EN LETRAS	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio se estableció considerando los siguientes aspectos:

El valor del presupuesto para el proyecto se estableció conforme a las cotizaciones y al estudio de mercado realizado, que forman parte integral del proceso. Este enfoque garantiza que los costos sean precisos y estén alineados con las condiciones actuales del mercado, además, el 4 de septiembre 2025, se realizó un sondeo en la plataforma SECOP II a través de la cual la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO**, identificada con nit. No. 900.075.241-5, presentó propuesta para aportar el 30% del valor total del convenio equivalente a ochenta y cinco millones setecientos catorce mil, doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y dos centavos M/CTE \$85.714.285,72.

Solicitud de información a los Proveedores

DTA-RE-2025-25277_ (Cargando) (Preguntar)

Unidad de contratación OFICINA SECSORA AMBIENTAL

Ver Estado

ALINAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPN 202500000019256 Y 20250000000198873.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de oferta 5/09/2025 2:00 PM - Fecha de publicación 4/09/2025 1:28 PM

PROVEEDORES

Interesados

2

351

Competidores

1

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

5/09/2025

Plazo para solicitar aclaraciones

5/09/2025

Presentación de ofertas

5/09/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA AL SONDEO DEL Proceso No. SC-S-RE-2025-25277	FUDEPACH	5/09/2025 11:44 AM	285.714.285

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

TAREAS

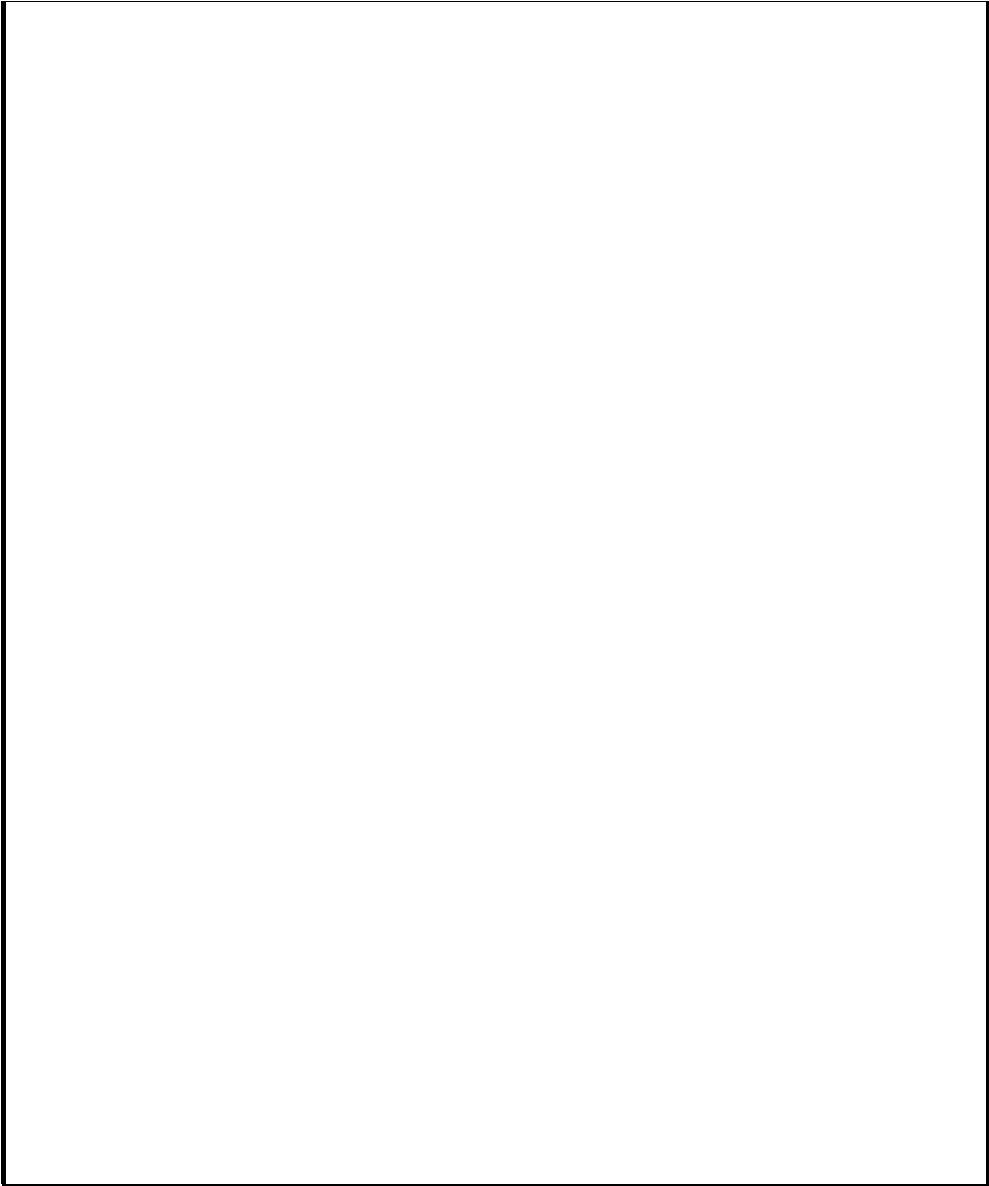
Crear

MENSAJES

Crear

En mensajes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	1 DE 24

A los aportes realizados por el Distrito de Buenaventura, equivalente **A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)** se le deberán descontar todos tributos que haya a lugar.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Tipo porcentaje

Contribución al Deporte

2%

Pro-universidad del pacifico 0.5%

TABLA DE ESTAMPILLAS APLICABLES A DEDUCCIONES 2025

DEDUCCIÓN (POR TIPO DE ESTAMPILLA)	HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA	EXCLUSIONES
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Acuerdo 003 de abril 29 del 2021	La suscripción de contratos, anticipos o adiciones si las hubiere, con el distrito especial de Buenaventura y/o entidades descentralizadas del orden distrital, empresas o sociedades del orden distrital, contraloría distrital y personería distrital.	La constituye el valor total del contrato, anticipo o adiciones.	2,0%	Se excluye del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, los convenios interadministrativos, los contratos que suscriba el Distrito Especial de Buenaventura con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas distritales, y locales con personería jurídica reconocida por la autoridad competente; los préstamos para vivienda e interés social, los contratos de empréstito y las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	1 DE 24

				operaciones de crédito público.
ESTAMPILLA PRO CULTURA Acuerdo 017 del 15 de Diciembre del 2017	La suscripción de contratos, anticipos, adiciones si las hubiere, con el Distrito Especial de Buenaventura y/o entidades descentralizadas del orden distrital, empresas o sociedades del orden distrital, el servicio de hospedaje, expedición de certificados de nomenclatura, autorización de englobamiento, y de englobamiento de predios, autorización para fijar avisos, publicidad exterior visual, y generación de propaganda hablada o escrita, en los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas expedidas por el distrito, las licencias de construcción y encargos fiduciarios, fiducia pública.	La constituye el valor total del contrato, anticipo o adiciones.	1,0%	Se encuentran excluidos del pago de la estampilla pro cultura, los convenios interadministrativos; los contratos que suscriba el Distrito Especial de Buenaventura con entidades de derecho público, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro, ligas deportivas distritales, y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; los préstamos para vivienda de interés social; los contratos de empréstito, las operaciones de crédito público.
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL Acuerdo 017 del 15 de Diciembre del 2017	La suscripción de contratos, anticipos, adiciones si las hubiere, con el Distrito Especial de Buenaventura y/o entidades descentralizadas del orden distrital, empresas o sociedades del orden distrital, el servicio de hospedaje, expedición de certificados de nomenclatura, autorización de englobamiento y de englobamiento de predios, autorización	La constituye el valor total del contrato, anticipo o adiciones.	1,0%	Se encuentran excluidos del pago de estampillas pro electrificación rural, los convenios interadministrativos, los contratos que suscriba el Distrito Especial de Buenaventura con entidades de derecho público, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro, ligas deportivas distritales y locales

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	1 DE 24

	para fijar avisos, publicidad exterior visual, y generación de propaganda hablada o escrita, en los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas expedidas por el distrito, las licencias de construcción y encargos fiduciarios, fiducia pública.			con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los préstamos para vivienda de interés social, los contratos de empréstito, las operaciones de crédito público.
SOBRETASA DEPORTIVA BUENAVENTURA Acuerdo 013 del 2004	Imposición que hace el municipio de Buenaventura a toda persona natural y/o jurídica que suscriba contrato de prestación de servicios, orden de trabajo y orden de servicios (suministro).	Para los responsables del pago de la sobretasa deportiva, la base gravable será la cuantía determinada en el contrato respectivo, la orden de servicio, la orden de suministro, la orden de trabajo que se autorice para persona natural o jurídica.	2,0%	
FONDO DE SEGURIDAD FONSET DECRETO 399 DE 2011 (Febrero 14) Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia	Artículo 11. Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1108 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación,	El Valor de los contratos de obra pública, con entidades de derecho público o que celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio.	5,0%	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	1 DE 24

Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.	Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.			
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO Ordenanza 473 de 2017 Departamento del Valle	Está constituido por la solicitud, suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de la estampilla, así como la realización de alguna de las actividades industriales o comerciales gravadas. Se entienden por actos o documentos departamentales aquellos suscritos o expedidos por los funcionarios de la administración departamental del nivel central, establecimientos públicos, entidades descentralizadas directas e indirectas, empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta, las instituciones educativas del orden departamental, las entidades descentralizadas directas e indirectas por servicios, las empresas sociales del estado, la contraloría, la asamblea, los organismos y entes universitarios autónomos, y demás entidades públicas del orden departamental. También los y documentos que suscriban o expidan las personas de derecho privado que ejerzan funciones públicas delegadas del orden nacional.	los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contrato de prestación de servicios, sus prórrogas y adiciones en el departamento del valle del cauca: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA.	0,5%	Excepción del cobro obligatorio de la Estampilla los negocios Jurídicos, Actos y Documentos relacionados con la Producción, Introducción, Importación, Distribución o Venta de los Productos sujetos al Impuesto al consumo de Licores, Vinos Aperitivos y Similares o a la Participación de Licores que se Origina en Ejercicio del Monopolio, así como a los documentos relacionados con dichas actividades, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1816 de 2016.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

El decreto 092 del 2017 reglamenta la forma como el Distrito Especial de Buenaventura puede contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución política; conforme al Artículo 5 del mismo decreto, donde se indica “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales”

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La contratación del convenio de asociación con la la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO**, identificada con nit. No. 900.075.241-5, encuentra su total justificación dentro del marco normativo vigente en Colombia, en especial bajo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, que establece lineamientos específicos para la contratación con entidades sin ánimo de lucro en proyectos de interés público y con enfoque diferencial. Esta modalidad de contratación permite implementar de manera eficiente y oportuna los proyectos **“Apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en el marco de la protección y bienestar animal en el Distrito Especial de Buenaventura”** con código BPIN: 202500000019256 y **“Apoyo para realizar campañas estratégicas de sensibilización del bienestar y protección animal en el marco de la ley 2054 del 2020 y la ley 1774 de 2016 en el Distrito de Buenaventura”** con código BPIN: 202500000018873”, cuyo propósito es promover el respeto por la vida animal, prevenir el maltrato, fomentar la tenencia responsable y fortalecer la cultura ciudadana en torno al cuidado de los animales como seres sintientes, a través de estrategias educativas, jornadas comunitarias, producción de material pedagógico y apoyo a refugios.

La implementación de estas iniciativas reconoce los desafíos existentes en el territorio, como la alta población de animales en condición de abandono, el desconocimiento de la normatividad vigente, la limitada articulación institucional y la necesidad de sensibilizar a la comunidad sobre su corresponsabilidad en la protección animal.

En este contexto, la ejecución articulada con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia comunitaria permite desarrollar acciones con enfoque diferencial, territorial y culturalmente pertinente, alineadas con las políticas públicas de protección animal, el Plan de Desarrollo Distrital “Juntos, Sí es Posible” 2024–2027, y los principios de participación, legalidad, equidad e inclusión que rigen la contratación pública social en Colombia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se procedió a verificar la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

ARTÍCULO 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de e actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

El Distrito busca el cumplimiento del propósito y objetivo del proyecto para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Con la suscripción y ejecución del convenio no estamos frente a una contraprestación directa a favor del Distrito ya que con el desarrollo del mismo se está contribuyendo a la intervención integral para la reactivación económica de la población vulnerable del Distrito, Proyecto por el cual se busca lograr la disminución de los índices de pobreza y la reactivación económica del Distrito de Buenaventura, mediante la implementación de una estrategia integral que contempla una articulación multisectorial e inversión focalizada, que impactarán de manera importante la calidad de vida de los habitantes; como es la promoción de la innovación, la cultura del ahorro y el enfoque de sostenibilidad, dada la ausencia de infraestructura, y de personal idóneo para realizar estas actividades, por lo que resulta importante lograr alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto social y la amplia experiencia, así como la infraestructura logística, para brindar la atención y asistencia a este tipo de población, lo cual adicionalmente genera una optimización de los recursos públicos empleados para tales en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, elementos estos que fueron analizados al momento de determinar la reconocida idoneidad de la ESAL.

En tratándose de la optimización de los recursos podemos destacar lo siguiente:
Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Manejo del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, Una vez realizado el sondeo, recibida y verificada la propuesta para realizar el aporte del 30% del valor total del convenio, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO**, identificada con nit. No. 900.075.241-5, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 20217 para la Contratación Directa.

El presente convenio está desprovisto de cualquier interés particular, pues la pretensión fundamental es brindar la reactivación económica de población vulnerable del Distrito de Buenaventura, a través de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con la idoneidad, la experiencia y las capacidades organizacionales, financieras, administrativas y de servicio de esta organización, lo cual optimiza los recursos de la administración municipal en pro del cumplimiento de los objetivos e implica también incrementar la eficiencia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
C				
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y	931415 Desarrollo y servicios	93141501 Servicios de política social
		sociales	sociales	
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	93141506 Servicios de bienestar social
F Servicios	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7012 Servicios de animales vivos	701220 Salud animal	70122010 Servicios de información de salud animal
F Servicios	77 Servicios medioambientales	7710 Gestión Ambiental	771015 Evaluación de impacto ambiental	77101502 Servicios de información de salud animal
F Servicios	77 Servicios medioambientales	7710 Gestión Ambiental	771017 Servicio de asesoría ambiental	77101701 Servicios de Asesoramient o sobre ciencias ambientales
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

La ESAL, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACÍFICO**, identificada con nit. No. 900.075.241-5, a fin de acreditar sus condiciones de idoneidad y experiencia mínima, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, anexo los siguientes documentos:

Presentación de la propuesta.

1. Fotocopia del documento de identidad, del Representante Legal.
 2. Certificado de Existencia y Representación Legal
 3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.
 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: verificado por la entidad.
 5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: verificado por la entidad.
 6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: verificado por la entidad.
 7. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
 8. Certificado de medidas correctivas del proponente: verificado por la entidad.
 9. Consulta al Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
 10. Registro Único Tributario (RUT)
 11. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES
- El Distrito verifico el cumplimiento .

II. INDICADORES DE IDONEIDAD Y EFICIENCIA

- a. Se verifico el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio.

b.Experiencia del proponente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

La experiencia requerida en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en el presente estudio, Lo que permite al DISTRITO un grado de confianza sobre la capacidad del asociado que apoyará la operación del proyecto.

En este sentido, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO (FUNDEPA)** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cumple a cabalidad con dicho requisito. Constituida legalmente desde el 13 de marzo de 2006, la fundación cuenta con una extensa trayectoria de más de 19 años en la ejecución de iniciativas de alto impacto social en Buenaventura.

Su objeto social, de amplio espectro, demuestra una notable alineación con las necesidades del contrato, pues se enfoca en "desarrollar en la comunidad acciones encaminadas a un bienestar integral del ser mediante la capacitación y el desarrollo de la comunidad en todas sus edades", específicamente, la fundación está facultada para:

- Celebrar contratos con entidades estatales para capacitar y ejecutar proyectos sociales que buscan el mejoramiento de la calidad de vida y la mitigación de riesgos en poblaciones vulnerables.
- Implementar espacios de diálogo y capacitaciones de sensibilización en diversas problemáticas que aquejan a la comunidad.
- Fomentar la participación interinstitucional y comunitaria en todos sus programas y proyectos.

Esta vasta experiencia y un objeto social tan pertinente, que abarca el fortalecimiento comunitario, la capacitación y la promoción del bienestar, confirman que FUNDEPA posee la capacidad operativa, administrativa y logística necesaria para aunar esfuerzos con el Distrito y ejecutar exitosamente las campañas de sensibilización y el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de protección y bienestar animal, garantizando así el cumplimiento de los objetivos de los proyectos con códigos BPIN 202500000019256 y 202500000018873, además se anexa experiencia la cual se acredita de la siguiente forma:

a. La ESAL presentó Tres certificaciones de contrato ejecutado descritos así:

1.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

No. Del Contrato	09/2024
Nombre del Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO
Nit. del Contratista	NIT 900.075.241-5
Representante legal	KAREN YOSELYN ORDOÑEZ RIASCOS
CEDULA DE CIUDADANIA	1.111.800.031
Fecha de Suscripción del Contrato	02 DE JULIO DE 2.024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION, VACUNACION ANIMAL Y CAPACITACION SOBRE LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Valor del Contrato	(\$305.000.000) TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS
Fecha de inicio	02 DE JULIO DE 2.024
Fecha de Terminación	20 DE DICIEMBRE DE 2.024
Cuantía Definitiva del Contrato	(\$305.000.000) TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

N° del Contrato	CONTRATO No: 006/2016	
Nombre del Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO	
Nit del Contratista	NIT 900.075.241-5	
Fecha de Suscripción del Contrato	06/03/2016	
Objeto	IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR PERROS Y GATOS DE LA ZONA PARA SU RESPECTIVA VACUNACION PARA PROTEGERLOS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS GRAVES Y POTENCIALMENTE MORTALES	
Valor del Contrato		
Fecha de Inicio	Día: 06/03/2016	
Fecha de Terminación	Día: 30/09/2016	
Adiciones:	0	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$400.800.000	
Sanciones o Multas	SI:	
Liquidación	SI: X	

3.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO
RESCATE LAS VARAS**

CERTIFICADO

QUE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO, identificada con Nit No 900.075.241 realizo **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA VACUNACION CANINA Y FELINA A LOS PERROS Y GATOS DE NUESTRO CONSEJO COMUNITARIO** desde el 01 de JUNIO hasta el 30 de DICIEMBRE del año 2021, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$293.000.000) MCTE**

Que teniendo en cuenta la constitución política colombiana, la ley 70 de 1993 y el decreto 1745 de 1995 que establece por el cual se reglamenta el capítulo III de la Ley 70 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las Tierras de las Comunidades Negras. y se dictan otras disposiciones

Que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad étnica y Cultural de la Nación colombiana, para lo cual debe proponer por el reconocimiento, protección y desarrollo autónomo de las culturas y de las personas que la conforman; Que el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Nacional establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Para mayor constancia se firma a petición del interesado a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2021.

c. Objeto: El objeto de los contratos o convenios tiene relación con el objeto del presente proceso.

d. Certificación de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

**ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE
MITIGARLO**

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo formato de matriz de riesgos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3			
Amparos, vigencia y valores asegurados	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
	Cumplimiento	Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado	Vigencia del convenio y seis (6) meses más	10% del convenio
	Calidad del servicio		Vigencia del convenio y seis (6) meses más	10% del convenio
	Responsabilidad Civil Extracontractual		Vigencia del Convenio	200 SMMLV
	Prestaciones sociales		Vigencia del convenio y tres (3) años más	5% del convenio

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del Contratista
CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO	
PLAZO	2 meses
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$285.714.285).
APORTE DEL ASOCIADO	OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$85.714.285)
APORTE DEL DISTRITO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)
FORMA DE DESEMBOLSO	<p>La Alcaldía Distrital de Buenaventura, realizará el desembolso por el aporte correspondiente por medio de dos pagos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a cien millones de pesos (COP \$100.000.000), se efectuará una vez se haya ejecutado la actividad 1: realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con la población beneficiaria del distrito de buenaventura y la actividad 2: Realizar jornadas de sensibilización y divulgación publicitaria, orientada a promover el cuidado, protección, bienestar animal, rutas de atención y el papel de la justicia policiva, previa presentación de informe de ejecución con sus correspondientes evidencias, acreditación de pagos de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 2. El segundo y último pago que comprenderá al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, que equivale a cien millones de pesos (COP \$100.000.000), se efectuará una vez se realice la totalidad de la entrega de los productos y servicios acordados y entrega del informe final previa presentación de los informes con sus correspondientes evidencias y constancia de la prestación del servicio suscrita por el supervisor.

Comentado [1]: pendiente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	11/07/2023
			PÁGINA:	1 DE 24
LUGAR DE EJECUCIÓN		DISTRITO DE BUENAVENTURA.		
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:		OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.		
COMPROMISOS DEL DISTRITO				
La Alcaldía Distrito de Buenaventura, en desarrollo del presente convenio tendrá como obligaciones además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, las				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

siguientes:

- 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto del convenio
- 2.- Facilitar lo necesario al ASOCIADO para la ejecución del convenio
- 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del convenio, de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
- 4.- Realizar el desembolso de los aportes al ASOCIADO el valor pactado en el convenio, la forma, plazo y condiciones que se indican en el mismo.
- 5.- Las demás que le impongan la ley y el convenio.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

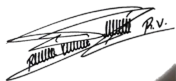
1. Ejecutar el objeto del convenio dentro del plazo pactado, conforme a las especificaciones técnicas y cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y administrativos establecidos.
2. Proveer el talento humano necesario, conforme a las especificaciones técnicas y perfiles requeridos, garantizando su calidad, cantidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones (S.G.S.S.S.), y presentar los comprobantes de pago correspondientes.
3. Cumplir con las normas de salubridad e higiene en la prestación de alimentos en eventos, en los lugares establecidos por la supervisión.
4. Constituir las garantías necesarias para la ejecución del convenio.
5. Responder por los bienes e información proporcionados, asegurando su conservación y uso adecuado durante la ejecución del convenio.
6. Participar en reuniones de seguimiento del convenio, proponiendo soluciones y suscribiendo las actas correspondientes.
7. Cumplir con el aporte establecido de acuerdo a lo presentado en su propuesta.
8. Adoptar medidas de seguridad para prevenir daños a terceros o a la Alcaldía Distrital.
9. Entregar el 100% de las evidencias de ejecución de cada una de las actividades en físico al supervisor del Convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito.
10. Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-10
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA RÉGIMEN ESPECIAL – DIRECTO (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	11/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 24

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el Distrito de Buenaventura realizar en este momento un convenio, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$285.714.285) Denominado **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000019256 Y 202500000018873.**, el cual está respaldado en los certificados de disponibilidades presupuestales Nro. CDP 2025.CEN.01.000919 del 24 de septiembre de 2025 y CDP 2025.CEN.01.000920 del 24 de septiembre de 2025.

Elaboró:



DERWIN ROSERO VALENCIA
JEFE OFICINA ASESORA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Anexos: Certificado de disponibilidad
presupuestal

- Presupuesto del proceso
- Ficha técnica de especificaciones técnicas
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos.